

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1696
3 de junio del 2010

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMA BENEFICIADORA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de la siguiente Firma Beneficiadora, comunicada en la Circular **#1694** del 2 de junio de 2010:

COOPEANGELES DE PARAMO, R.L. (COD.909)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo